



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante nota GAMY-RMG-SG Cite N° 1807/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, presenta al Concejo Municipal, **Proyecto Ley de Traspaso Presupuestario para las actividades: 1. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL ; 2. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANI 2do NIVEL; 3. APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA) y 4. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD,** solicitando la aprobación de mencionado traspaso presupuestario, acompañando al efecto Informe Legal, Informe Financiero y demás documentación

Que, el Informe Financiero con el cite GAMY-DAF-OF. N° 138/2025 de fecha 17 de Noviembre de 2025 con **Ref.: INFORME FINANCIERO PARA TRASPASOS PRESUPUESTARIOS**, según refiere, Cursa en la Dirección Municipal de Finanzas Comunicación Interna GAMY/DIMUS/ADM N° 553/2025 e Informe técnico GAMY/DIMUS/ADM N° 37/2025 de la Lic. Maribel Ribera Méndez Resp. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE SALUD, informando y solicitando pagos de salarios del personal de salud, con el objeto de garantizar una atención continua precautelando el funcionamiento de los diferentes servicios y garantizar la estabilidad financiera para el personal de salud en las diferentes áreas. **Adjunta** legajo documental que espalda Informe Financiero para Traspaso Presupuestario para las siguientes actividades:

1. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL
2. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANI 2DO NIVEL
3. APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA)
4. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD.

De conformidad al Informe Técnico. – Expone que “En base a Decreto Administrativo No 39 de fecha 17 de Noviembre de 2025 y solicitud recibida de la Dirección de Salud, donde solicitan presupuesto para pago de sueldos de 272 consultores en línea para Hospital de 2do nivel, hospital 1er nivel, sectores y programa mi salud correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de la gestión 2025, asimismo revisado la normativa *D.S. 29565 ARTICULO 2.- destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores Inciso b) Municipios, en el Numeral 2. Salud, Inciso vii)*”.

Describiendo en detalle el traspaso Presupuestario: Disminución de presupuesto; según reportes del SIGEP en el presente informe de disminución para traspaso presupuestario se solicita realizar de las actividades según informe. Por lo que la Directora de Finanzas refiere que el traspaso presupuestario solicitado es de acuerdo al D.S. 3607, y en la parte conclusiva recomienda proceder con las modificaciones presupuestarias.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, el **Informe Legal G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 333/2025**, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por la Directora Municipal de Finanzas del GAMY, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda la remisión de lo impetrado, al Concejo Municipal como ente legislador el **Informes: Técnico, Financiero y Legal**, sobre los traspasos presupuestarios, con el objeto de que sea analizada y aceptada y se proceda a la emisión, de la **Ley Autonómica Municipal**, mediante el cual se apruebe la Modificación Presupuestaria.

Que, el **Informe Conjunto N° 484/2025** de fecha 20 de noviembre de 2025, suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica y Desarrollo Institucional, Asesor Financiero y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que la modificación presupuestaria del POA 2025, cumple con las condiciones y requisitos que la norma requiere por lo que recomienda aprobar mencionada solicitud, mediante traspaso presupuestario intrainstitucional, en conformidad con el cuadro de disminución e incremento detallado en análisis financiero del presente informe conjunto.

Que, la Constitución Política del Estado en el Artículo 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Asimismo, De acuerdo al Parágrafo I del Artículo 321 del texto Constitucional, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114, Parágrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, la Ley N° 1613, que aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional — Gestión 2025, contempla el presupuesto institucional de gasto corriente V de inversión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria señala, entre otros aspectos, que toda modificación dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo. En este sentido, en sujeción a los procedimientos establecidos por el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestaria", de 27 de Junio de 2018, las modificaciones presupuestarias emergentes, antes citado, deben ser realizadas en el marco del Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD), del D.S. N° 3607 que establece lo siguiente:

II. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales. -

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, Objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Que el Artículo 5 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria señala, las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, el artículo 28 de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

El Artículo 98, Parágrafo II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el Artículo 98, Parágrafo V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".

Que, la Ley N° 2042, Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, dispone el objeto de establecer normas generales que rige el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal desde el 1° de enero al 31 de diciembre de cada año, en la ejecución presupuestaria.

Que, la Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto General del Estado Plurinacional – Gestión 2021, contempla el presupuesto institucional de gasto corriente y de inversión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Que, en conformidad al a Decreto Administrativo No 39 del GAMY, de fecha 17 de Noviembre de 2025 y solicitud recibida de la Dirección de Salud, donde solicitan presupuesto para pago de sueldos de 272 consultores en línea para Hospital de 2do nivel, hospital 1er nivel, sectores y programa mi salud correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de la gestión 2025, asimismo revisado la normativa D.S. 29565 ARTICULO 2.- destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores Inciso b) Municipios, en el Numeral 2. Salud, Inciso vii).

Asimismo, en concordancia establece de su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, conforme a protocolo.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2025, se delibero y aprobó el Informe Conjunto N°484/2025 en consecuencia, la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 24 NOV 2025
Registro: Hora:
Firma:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

000738

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES:

1. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL
2. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANI 2DO NIVEL
3. APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA)
4. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2025

Artículo 1 (Objeto). -I. Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2025, para las actividades:

1. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL
2. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANI 2DO NIVEL
3. APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA)
4. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD

II. De conformidad al "Decreto Administrativo No 39 de fecha 17 de Noviembre de 2025 y solicitud recibida de la Dirección de Salud, donde solicitan presupuesto para pago de sueldos de 272 consultores en línea para Hospital de 2do nivel, hospital 1er nivel, sectores y programa mi salud correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de la gestión 2025, asimismo revisado la normativa D.S. 29565 ARTICULO 2.- destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores Inciso b) Municipios, en el Numeral 2. Salud, Inciso vii) ".

III. Traspaso Presupuestario: Disminución de presupuesto; según reportes del SIGEP el presente informe de disminución para traspaso presupuestario se solicita realizar de las actividades, según describe competencia y atribuciones dentro la Jurisdicción del Municipio de Yapacani, según a continuación expone y describe en el siguiente cuadro detallado:

- 100-000-002 CONVENIOS AGROPECUARIOS CON SENASAG, INIAF, IPDCA, FEGASACRUZ Y SOBERANIA ALIMENTARIA con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 15.097,39
- 100-000-003 FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE MECANIZACION AGRICOLA. (EN BASE A CONVENIO). Con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 81.286,59



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- **100-000-004 FORTALECIMIENTO Y ELABORACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS FDL** Con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 100.785,70
- **100-000-009 CAMBIO USO DE SUELO EN ZONAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 20.000,00
- **100-000-013 FORTALECIMIENTO EN LA CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA RABIA Y GANGRENA** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 267.995,00
- **100-000-014 DESARROLLO DE FERIAS PRODUCTIVAS MINISTERIALES** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 1.857,00
- **100-000-019 FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL VIVERO FRUTAL MUNICIPAL** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 8.347,90
- **100-000-022 ELABORACION DE PROYECTO CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO INTEGRAL MUNICIPAL EN PRODUCCION Y MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 150.000,00
- **100-000-028 FORTALECIMIENTO DE DESPARACITACION Y CASTRACION CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 7.000,00
- **100-000-032 APOYO A LA PRODUCCION DE SEMILLA MEJORADA DE ARROZ** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 24.310,97
- **100-000-033 FERIAS PRODUCTIVAS FIPAY** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 98.300,00
- **100-000-035 IMPLEMENTACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 37.930,00
- **110-000-007 IMPLEMENTACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 127.718,22
- **130-000-002 FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE EDUCACION, CONTROL Y REGULACION AMBIENTAL** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 7.445,00
- **130-000-007 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON SERNAP (SERVICIO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS)** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 10.000,00
- **130-000-015 CONTROL, PRESERVACION Y RESTAURACION DE BOSQUES** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 10.036,56
- **130-000-016 FORTALECIMIENTO DEL VIVERO FORESTAL Y ORNAMENTAL MUNICIPAL.** Con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 1.041,08
- **130-000-027 FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE REGULACION AMBIENTAL.** Con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 9.940,00
- **140-000-003 FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y AREAS VERDES PUEBLOS INTERMEDIOS** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 10.806,60
- **200-000-008 APOYO AL PROGRAMA NACIONAL BONO JUANA AZURDUY** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 217,00
- **200-000-015 APOYO A CULTIVOS DE TUBERCULOSIS (REACTIVOS E INSUMOS)** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 1.407,18
- **200-000-018 APOYO AL PROGRAMA MI SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES** con fuente de financiamiento de 41/113 y 41/119 Bs. 26.930,60
- **200-000-019 APOYO CON COMBUSTIBLE TCO (YURACARE - MOJEÑO)** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 6.118,00
- **200-000-020 CAMPAÑA DE VACUNACION DE PAI** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 15.000,00
- **200-000-026 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS (VENENO) PARA CAMPAÑA DE FUMIGACION DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ** con fuente de financiamiento de 41/113, 41/119 Bs. 59.532,39
- **200-000-036 ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA TCO YURACARE** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 2.000,00
- **200-000-054 DECLARACION DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN SALUD (ENFERMEDADES EMERGENTES)** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 9.614,32
- **210-000-003 REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS AREA RURAL.** Con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 2.670,56



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- **210-000-009 FORTALECIMIENTO ASISTENCIA A DESAYUNO ESCOLAR** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 85.956,70
- **210-000-011 LIMPIEZA DE BAÑOS SANITARIOS URBANO Y ÁREA RURAL** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 10.600,00
- **210-000-046 FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACION TECNOLOGICA – YAPACANÍ** con fuente de financiamiento de 20/210 Bs. 500,00
- **210-000-054 EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCION DISTRITAL DE YAPACANÍ** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 2.114,00
- **210-000-055 DOTACION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA ACERAS EN UNIDADES EDUCATIVAS** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 6.446,00
- **210-000-057 SERVICIOS DE INTERNET PARA U.E. YAPACANÍ** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 20.224,84
- **210-000-058 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN UNIDADES EDUCATIVAS** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 3.415,67
- **220-000-002 MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 14.418,83
- **220-000-003 FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 12.549,97
- **220-000-006 FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO CANCHA DEPORTIVA 12 DE OCTUBRE** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 26.466,31
- **250-000-002 FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ACOGIDA SAN FRANCISCO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.** Con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 6.588,00
- **280-000-002 FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GUARDIAS MUNICIPAL PUEBLOS INTERMEDIOS** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 7.420,58
- **340-000-006 FORTALECIMIENTO A LAS SUB-ALCALDIAS DEL MUNICIPIO** con fuente de financiamiento de 41/113 Bs. 33.376,50

Son presupuestos que se incrementaran a las siguientes actividades:

200-000-002 APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL. con un presupuesto total de Bs. 169.425,66 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticinco con 66/100 bolivianos).

200-000-003 APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANÍ 2DO NIVEL. con un presupuesto total de Bs. 882.703,48 (Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Tres con 48/100 bolivianos).

200-000-004 APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA). con un presupuesto total de Bs. 218.942,73 (Dosecientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 73/100 bolivianos).

200-000-005 APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD. Con un presupuesto total de Bs. 65.562,25 (Sesenta y cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con 25/100 bolivianos).

Los traspasos presupuestarios se realizarán para pagos de los meses de Septiembre y Octubre 2025 salarios del personal de salud, garantizando una atención continua precautelando el funcionamiento de los diferentes servicios.

EL traspaso presupuestario se realiza de una actividad a otra actividad de acuerdo a normativa vigente. El detalle de modificación presupuestaria es como se muestra a continuación:

DISMINUCIÓN:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG.	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUOVO PRESUPUESTO
1712	100	0	002	20	210	CONVENIOS AGROPECUARIOS CON SENASAG, INIAF, IPDCA, FEGASACRUZ Y SOBERANIA ALIMENTARIA	42.995,39	-15.097,39	27.898,00
1712	100	0	003	20	210	FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE MECANIZACION AGRICOLA. (EN BASE A CONVENIO)	130.858,55	-81.286,59	49.571,94
1712	100	0	004	20	210	FORTALECIMIENTO Y ELABORACION DE PROYECTOS AGROPECUARIOS FDI	113.483,70	-100.785,70	12.698,00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	100	0	009	20	210	CAMBIO USO DE SUELO EN ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	20.000,00	-20.000,00	0,00
1712	100	0	013	20	210	FORTALECIMIENTO EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA Y GANGRENA	318.181,93	-267.995,00	50.186,93
1712	100	0	014	20	210	DESARROLLO DE FERIAS PRODUCTIVAS MINISTERIALES	1.857,00	-1.857,00	0,00
1712	100	0	019	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL VIVERO FRUTAL MUNICIPAL	8.347,90	-8.347,90	0,00
1712	100	0	022	41	113	ELABORACION DE PROYECTO CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO INTEGRAL MUNICIPAL EN PRODUCCION Y MEJORAMIENTO GENETICO DE BOVINOS	150.000,00	-150.000,00	0,00
1712	100	0	028	41	113	FORTALECIMIENTO DE DESPARACITACION Y CASTRACION CANINA Y FELINA DEL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	7.000,00	-7.000,00	0,00
1712	100	0	032	41	113	APOYO A LA PRODUCCION DE SEMILLA MEJORADA DE ARROZ	28.774,97	-24.310,97	4.464,00
1712	100	0	033	20	210	FERIAS PRODUCTIVAS TIPAY	98.300,00	-98.300,00	0,00
1712	100	0	035	20	210	IMPLEMENTACION DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS	37.930,00	-37.930,00	0,00
1712	130	0	007	41	113	PERFORACION DE POZO EN EL SINDICATO SAN JOSE EL MAÍO	150.000,00	-127.718,33	22.281,78
1712	130	0	002	20	210	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE EDUCACION, CONTROL Y REGULACION AMBIENTAL	7.445,00	-7.445,00	0,00
1712	130	0	007	20	210	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON SERNAP (SERVICIO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS)	10.000,00	-10.000,00	0,00
1712	130	0	015	41	113	CONTROL, PRESERVACION Y RESTAURACION DE BOSQUES	10.036,56	-10.036,56	0,00
1712	130	0	016	20	210	FORTALECIMIENTO DEL VIVERO FORESTAL Y ORNAMENTAL MUNICIPAL	7.041,08	-1.041,08	6.000,00
1712	130	0	027	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE REGULACION AMBIENTAL	9.940,00	-9.940,00	0,00
1712	140	0	003	20	210	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y AREAS VERDES PUEBLOS INTERMEDIOS	10.806,60	-10.806,60	0,00
1712	200	0	008	41	113	APOYO AL PROGRAMA NACIONAL BONO JUANA AZURDUY	217,00	-217,00	0,00
1712	200	0	015	41	113	APOYO A CULTIVOS DE TUBERCULOSIS (REACTIVOS E INSUMOS)	1.407,18	-1.407,18	0,00
1712	200	0	018	41	113	APOYO AL PROGRAMA MI SALUD Y HABITOS SALUDABLES	26.930,60	-26.930,60	0,00
				41	119		53.781,60	0,00	53.781,60
1712	200	0	019	41	113	APOYO CON COMBUSTIBLE TCO (YURACARE MOJERO)	6.254,48	-6.118,00	136,48
1712	200	0	020	41	113	CAMPAÑA DE VACUNACION DE PAI	15.000,00	-15.000,00	0,00
1712	200	0	026	41	113	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS (VENENO) PARA CAMPAÑA DE FUMIGACION DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE YAPACANÍ	59.532,39	-59.532,39	0,00
				41	119		5.000,00	0,00	5.000,00
1712	200	0	036	41	113	ADQUISICION DE MOTOR FUERA DE BORDA TCO YURACARE	2.000,00	-2.000,00	0,00
1712	200	0	054	41	113	DECLARACION DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN SALUD (ENFERMEDADES EMERGENTES)	9.614,90	-9.614,32	0,58
1712	210	0	003	41	113	REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS AREA RURAL	2.674,06	-2.670,56	3,50
1712	210	0	009	41	113	FORTALECIMIENTO ASISTENCIA A DESAYUNO ESCOLAR	85.956,70	-85.956,70	0,00
1712	210	0	011	41	113	LIMPIEZA DE BAÑOS SANITARIOS URBANO Y AREA RURAL	13.608,80	-10.400,00	3.008,80



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

1712	210	0	046	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACION TECNOLÓGICA - YAPACANÍ	500,00	500,00	0,00
1712	210	0	054	41	113	EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCION DISTRITAL DE YAPACANÍ	2.114,00	2.114,00	0,00
1712	210	0	055	41	113	DOTACION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA ACERAS EN UNIDADES EDUCATIVAS	6.446,00	6.446,00	0,00
1712	210	0	057	41	113	SERVICIOS DE INTERNET PARA L.T.E. YAPACANÍ	20.224,84	20.224,84	0,00
1712	210	0	058	41	113	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN UNIDADES EDUCATIVAS	11.615,67	3.415,67	15.031,34
1712	220	0	002	41	113	MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	19.418,83	-14.418,83	4.998,00
1712	220	0	003	41	113	FOMENTO AL DEPORTE EN TODAS SUS DISCIPLINAS DEL MUNICIPIO	21.915,68	-12.549,97	9.365,71
1712	220	0	006	41	113	FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO CANCHA DEPORTIVA 12 DE OCTUBRE	26.466,31	-26.466,31	0,00
1712	250	0	002	41	113	FORTALECIMIENTO AL CENTRO DE ACOGIDA SAN FRANCISCO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	11.586,00	6.588,00	4.998,00
1712	280	0	002	41	113	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE GUARDIAS MUNICIPAL PUEBLOS INTERMEDIOS	40.548,07	-7.420,58	33.127,49
1712	340	0	006	41	113	FORTALECIMIENTO A LAS SUB-ALCALDIAS DEL MUNICIPIO	97.184,20	-31.376,50	63.807,80
TOTALES							2.219.665,53	-1.336.634,12	366.959,75

INCREMENTO:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUOVO PRESUPUESTO
1712	200	0	002	20	210	APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL	139.516,88	100.000,00	239.516,88
				41	113			69.425,66	69.425,66
1712	200	0	003	20	210	APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANÍ 2DO NIVEL	35.220,05	571.332,26	606.552,31
				41	113			311.371,72	311.371,72
1712	200	0	004	41	113	APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPERSA)	194.828,64	218.942,73	413.771,37
1712	200	0	005	41	113	APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD	3.897,71	65.562,25	69.459,96
TOTALES							2.219.665,53	1.336.634,12	1.710.097,40

DISPOSICION FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 21 días del mes de noviembre del año 2025.


Filomena Jaldán Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ernestina Rosa Jara
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES:

1. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL 1ER NIVEL.
2. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL COMUNITARIO DE YAPACANÍ 2DO NIVEL.
3. APOYO Y FORTALECIMIENTO A SECTORES (CENTRO DE SALUD AREA DISPRSA)
4. APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MI SALUD.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 24 de Noviembre de 2025.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

